

## REGLAMENTO DE PROMOCIÓN TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO COOPENAE y WINK “La Ruta de las Experiencias”

### **PRIMERO - PROPIEDAD DE LA PROMOCIÓN:**

El presente programa es propiedad exclusiva de la Cooperativa Nacional de Educadores R.L., en adelante “Coopenae” o “el patrocinador”.

### **SEGUNDO - DEFINICIONES:**

Se entiende por:

- COOPENAE: A la Cooperativa Nacional De Educadores R.L.; que es la entidad patrocinadora oficial de esta promoción.
- REGLAMENTO: Normativa legal que regula la presente promoción.
- PARTICIPANTES: Personas físicas que posean una tarjeta de crédito o débito VISA o MasterCard de Coopenae, tarjeta de crédito o débito VISA Wink, que la adquieran y la utilicen durante el periodo de esta promoción.
- TARJETA DE CRÉDITO: Medio de pago electrónico, emitido por Coopenae a un asociado titular.
- TARJETA DE DÉBITO: Medio de pago electrónico, emitido por Coopenae a un asociado titular ligado a una cuenta.
- OPCIÓN 0%: Tipo de financiamiento a plazos sin interés, en el cual el tarjetahabiente elige el plazo a trasladar la compra solicitada.

### **TERCERO - PARTICIPANTES:**

En la presente promoción participan todas las personas físicas tarjetahabientes de tarjetas de crédito o débito VISA o Mastercard de Coopenae o Wink, en cualquiera de sus denominaciones, que realicen una compra única igual o superior a ₡30.000 (treinta mil colones), o su equivalente en dólares según el tipo de cambio de Coopenae vigente al momento de la transacción, durante el período de vigencia de la promoción.

### **CUARTO - MECÁNICA DE LA PROMOCION:**

La promoción consiste en lo siguiente:

Participarán las personas físicas tarjetahabientes de Coopenae o Wink que realicen compras iguales o superiores a ₡30.000, o bien, su equivalente en dólares según el tipo de cambio de Coopenae al momento de la compra, con sus tarjetas de crédito o débito VISA o MasterCard.

- Cada compra única igual o superior al monto establecido otorgará una oportunidad de participación por los distintos premios, según la fecha en que se realice la compra.
- Durante el año 2026, la promoción se desarrollará en 4 etapas, y cada etapa contará con un premio distinto.
- Para optar por los premios trimestrales, las personas podrán participar realizando una compra única por el monto indicado.
- Cada período será independiente, por lo que las compras realizadas en etapas anteriores no se acumulan ni se trasladan a los siguientes períodos (en excepción del premio final). Para participar en cada nuevo periodo, el tarjetahabiente deberá realizar nuevas compras que cumplan con las condiciones y montos establecidos para dicho período.
- El premio final anual es independiente de los premios trimestrales y requiere el cumplimiento mínimo de una compra única según el monto indicado mensual durante cada uno de los meses del año 2026.

Los ganadores serán seleccionados entre los tarjetahabientes de Coopenae, conforme a la siguiente mecánica:

- 3 ganadores durante el periodo comprendido entre el 04 de febrero y el 31 de marzo.
- 1 ganador durante el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio.
- 1 ganador durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 30 de setiembre.
- 1 ganador final durante el periodo comprendido entre el 04 de febrero y el 31 de diciembre.

Se seleccionarán los ganadores entre los tarjetahabientes de Wink, de la siguiente forma:

- 3 ganadores durante el periodo comprendido entre el 04 de febrero y el 31 de marzo.
- 1 ganador durante el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio.
- 1 ganador durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 30 de setiembre.
- 1 ganador final durante el periodo comprendido entre el 04 de febrero y el 31 de diciembre.

#### **QUINTO - LA VIGENCIA:**

La promoción tendrá una vigencia del 04 de febrero al 31 de diciembre de 2026 para los tarjetahabientes de Coopenae y Wink. La promoción es por tiempo limitado, sin embargo, Coopenae se reserva el derecho de extender y/o suspender dicha vigencia de la promoción según su elección, sin que esto implique responsabilidad alguna para el patrocinador.

#### **SEXTO – EL SORTEO**

- Cada sorteo de los diferentes premios de esta promoción se realizará ante Notario Público.
- El sorteo será realizado por un representante autorizado de Coopenae y Wink, quien, con base en la lista de participantes que cumplan los requisitos, seleccionará a los ganadores y a 2 suplentes.
- El Notario Público levantará el acta correspondiente para el sorteo.
- Coopenae | Wink verificará que la persona favorecida cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. En caso de que no cumpla con lo aquí dispuesto, será descalificada de inmediato y el premio será asignado al primer suplente. Si el primer suplente tampoco cumple con las condiciones para resultar ganador, se procederá con el siguiente suplente. De no cumplir ninguno de los suplentes con los requisitos establecidos, el premio será declarado desierto.
- Coopenae | Wink contactará a los ganadores por medio de llamada telefónica y/o correo electrónico de acuerdo con los datos registrados en nuestras bases con el fin de coordinar todo lo relacionado con la entrega del premio.
- El nombre y cédula del ganador serán anunciados en la página web, perfiles de redes sociales de Coopenae si el patrocinador de la promoción así lo considerare necesario, de lo contrario los ganadores solo serán contactados por los medios que Coopenae considere.
- El sorteo se realizará en los siguientes 30 días, luego de finalizada cada etapa de la promoción.
- Este se realizará en la plataforma Teams, utilizando herramientas de selección aleatoria para determinar al ganador.

#### **SÉTIMO - ACREDITACIÓN**

La acreditación del premio se realizará dentro del mes siguiente a la notificación del o la participante ganadora. Coopenae y Wink, verificarán que la persona favorecida cumpla con todos los requisitos establecidos en este reglamento. En caso de no cumplir con lo aquí estipulado, no se realizará la acreditación correspondiente.

## OCTAVO - EL PREMIO

Los premios consistirán en:

- I Etapa: Febrero – Marzo **“Arrancás la ruta”**  
3 premios de \$1500 en efectivo.
- II Etapa: Abril – Junio **“Vivís la experiencia Pura Vida”**  
1 viaje nacional en hotel todo incluido por definir, junto a un acompañante.
- III Etapa: Julio – Setiembre **“Cruzás la frontera”**  
1 viaje internacional a un destino por definir, junto a un acompañante.
- IV Etapa: Febrero – Diciembre **“Tu experiencia soñada”**  
1 viaje internacional a un destino por definir, junto a un acompañante.

Los premios internacionales incluyen boletos aéreos, hospedaje, seguro de viaje y un monto destinado a viáticos.

No se incluye alimentación, equipaje en vuelos internos, equipaje extra, tours ni actividades fuera del paquete establecido para el viaje seleccionado.

Cualquier otro traslado fuera de lo establecido corre por cuenta del asociado, por ejemplo: shopping y salidas nocturnas.

Los premios no son transferibles y serán entregados exclusivamente de acuerdo con los establecido en este reglamento.

El ganador será responsable de contar con la documentación requerida para realizar el viaje (pasaporte vigente, visas u otros permisos migratorios necesarios). Coopenae no se hará responsable por la imposibilidad del ganador de hacer uso del premio por razones migratorias o legales personales.

## NOVENO – RECLAMO DEL PREMIO Y REQUISITOS

Al aceptar el premio, el ganador autoriza a que su nombre y/o imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que esta autorización implique remuneración o compensación adicional de ninguna especie, ya que al aceptar el premio renuncia a cualquier reclamo por derecho de imagen y exonera a Coopenae de todo tipo de cargos asociados y toda responsabilidad derivada del premio.

## DÉCIMO - RESTRICCIONES

- No podrán participar personas menores de edad.
- No podrán participar asociados que estén en un estado de inactivos, en renuncia o en proceso.
- No podrán participar en la presente promoción los colaboradores de Coopenae que ocupen puestos N1, ni los Gerentes de Cumplimiento y Auditoría, así como los miembros del Consejo de Administración.
- No aplican múltiples compras cuya sumatoria alcance el monto mínimo de compra.
- No podrán participar personas que no cuenten con pasaporte vigente y sin restricciones migratorias para la fecha del sorteo y la fecha estimada del viaje.
- Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un beneficio, conlleva la forzosa

e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios y la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entiende que la aceptación de ese conocimiento se verificará por la aceptación de su condición de ganador.

- Es requisito para ser acreedor del premio, estar al día con cualquier obligación o crédito con Coopenae y/o Wink, incluyendo ahorro de capital social. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva.
- Si una persona se encuentra morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premura (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de Coopenae, no tendrá derecho al premio, incluso si se encuentra moroso en una obligación como fiador o avalista.
- La participación en esta promoción y reclamo de cualquier beneficio está sujeta a que el cliente cumpla y se encuentre al día con las regulaciones contenidas en la ley número 8204 y normativas afines.
- Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquier premio y/o beneficio.

#### **DÉCIMO PRIMERO - MODIFICACION DEL REGLAMENTO:**

Los participantes conocen y aceptan que COOPENAE | Wink, se reserva el derecho de modificar unilateralmente este reglamento en cualquier momento, para introducir todos aquellos cambios necesarios, así como los intereses de los clientes, sin representar causa alguna de responsabilidad para éste. En caso de reformas al reglamento, las mismas se darán a conocer por medio del sitio web de Coopenae y Wink u otros medios que el organizador considere necesarios para este fin.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL:**

Para más información o consultas puede llamar al 2257-9060 o visitar una de las sucursales Coopenae en todo el país.

En el caso de Wink, los interesados podrán escribir al chat de la app Wink.